



**ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y
EMITIR LA OPINIÓN SOLICITADA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA
NACIÓN, RESPECTO DE LAS ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD, EN EL
EXPEDIENTE SUP-OP-7/2015.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a las veinte horas del veintitrés de julio de dos mil quince, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación los Magistrados que la integran, Constancio Carrasco Daza, en su carácter de Presidente, María del Carmen Alanis Figueroa, Manuel González Oropeza y Pedro Esteban Penagos López, con la ausencia de los Magistrados Flavio Galván Rivera y Salvador Olimpo Nava Gomar, asistidos por la Secretaria General de Acuerdos, Claudia Valle Aguilasoch, quien autoriza y da fe.

Existiendo cuórum, el Magistrado Presidente dio inicio a la sesión privada y sometió a consideración de los Magistrados presentes el proyecto relativo a la opinión solicitada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, respecto de las acciones de inconstitucionalidad que integraron el expediente **SUP-OP-7/2015**, propuesto por la Ponencia de la Magistrada María del Carmen Alanis Figueroa.

Luego de una deliberación, el proyecto de la cuenta se aprobó por unanimidad de votos, con la precisión de que el Magistrado Manuel González Oropeza anunció la emisión de una opinión razonada.

Desahogado el asunto que motivó la sesión privada, a las veinte horas con treinta minutos del día de su fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 201, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como el artículo 12, fracciones I, III, IV y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta, que para los efectos legales procedentes firman, el Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Magistrado Constancio Carrasco Daza y la Secretaria General de Acuerdos, Claudia Valle Aguilasoch, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

CONSTANCIO CARRASCO DAZA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CLAUDIA VALLE AGUILASOCHE